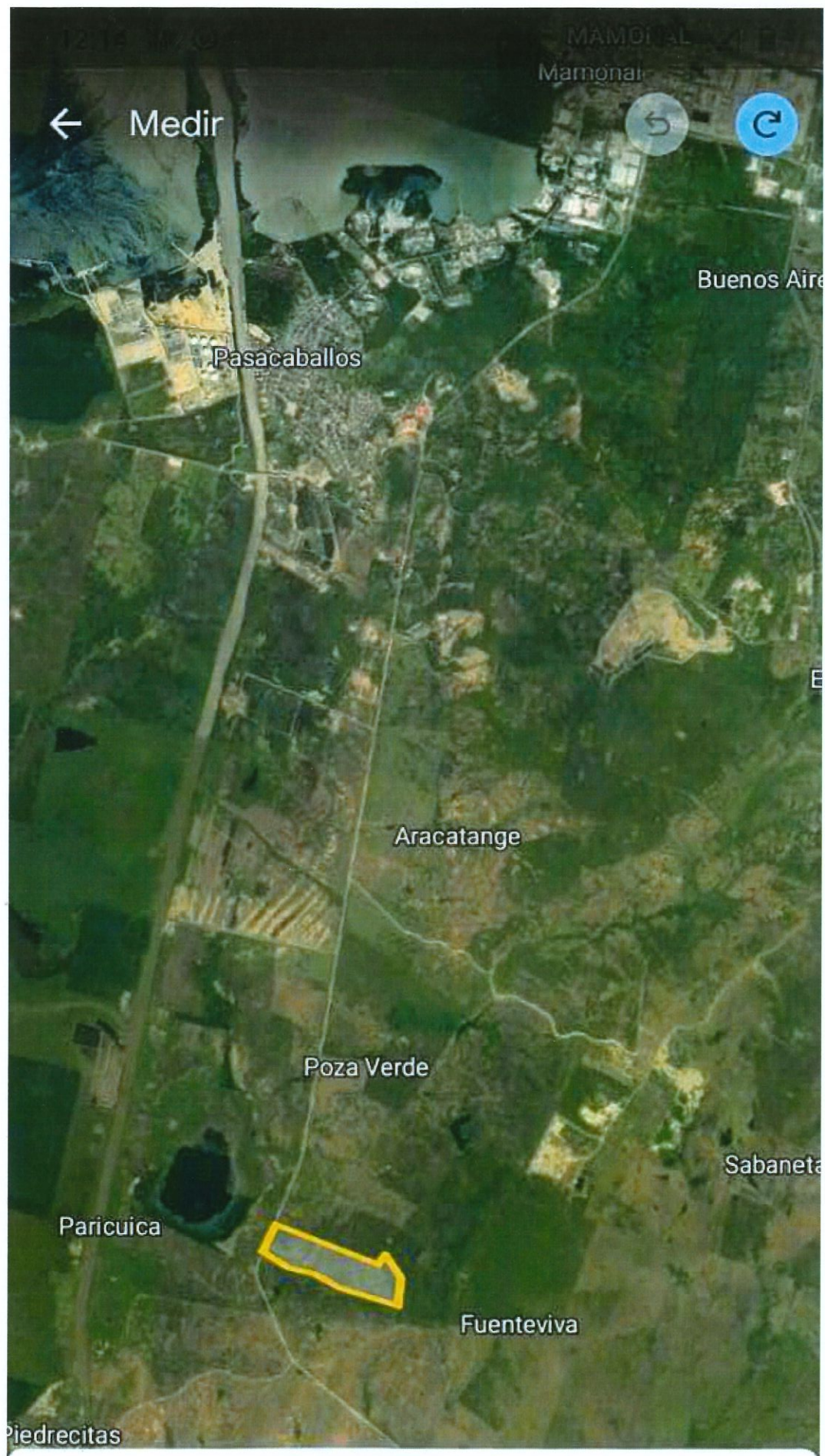


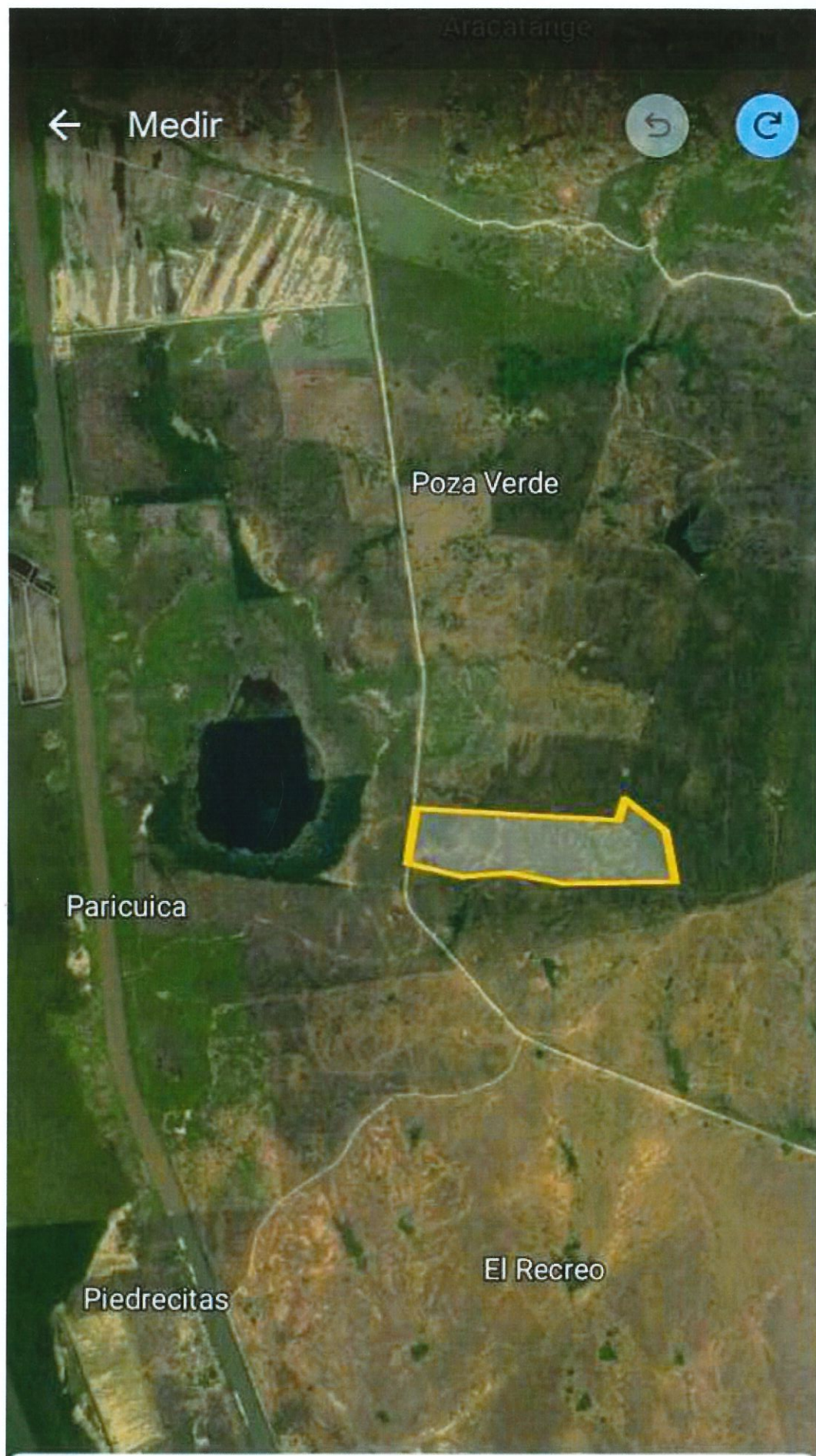
LOTE INDUSTRIAL

PASACABALLOS

CARTAGENA

LOCALIZACIÓN Y VISTA AEREA DEL PREDIO

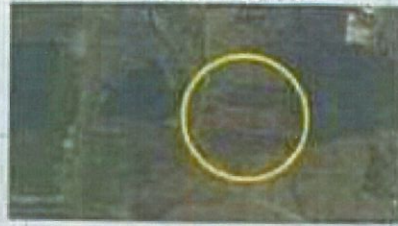






PLANOS

LOCALIZACION

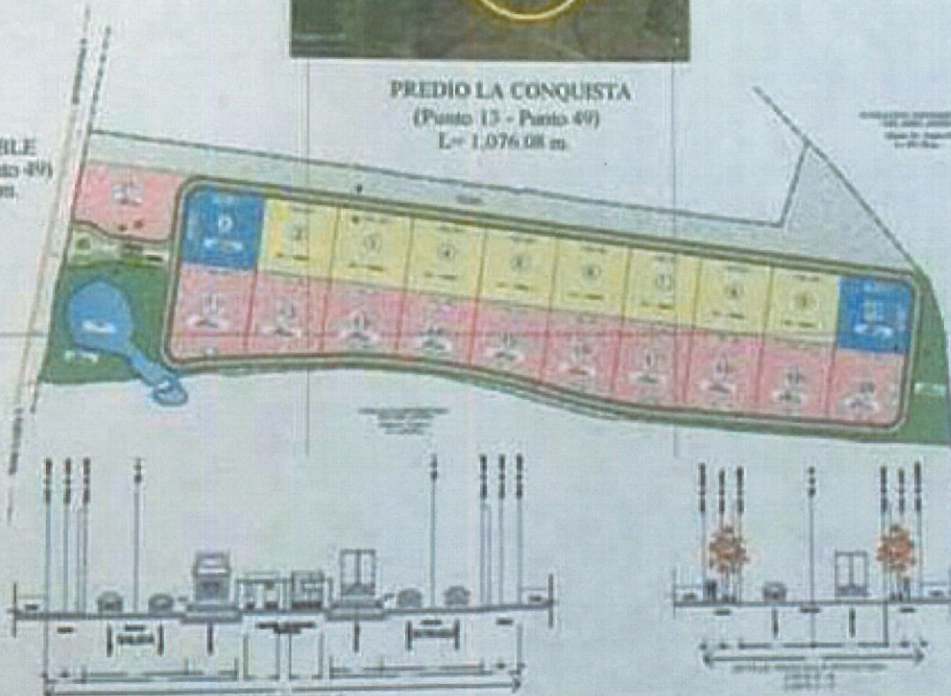


H=1,822,300

CARRETEABLE
(Punto 13 - Punto 49)
L= 345.40 m.

H=1,822,000

PREDIO LA CONQUISTA
(Punto 13 - Punto 49)
L= 1,076.08 m.



H=1,821,500

CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS DE ANILLO			
AL.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	COTA
3+4	1,821,962	843,807.000	27.500
30+0	1,821,962	843,807.000	26.700

LEYENDA
 - Línea roja: Límite del predio.
 - Línea azul: Límite de la vía.
 - Línea verde: Límite de la zona de vegetación.
 - Línea amarilla: Límite de la zona de cultivo.
 - Línea negra: Límite de la zona de construcción.
 - Línea gris: Límite de la zona de estacionamiento.
 - Línea blanca: Límite de la zona de circulación.

CONVENCIONES
 - Línea roja: Límite del predio.
 - Línea azul: Límite de la vía.
 - Línea verde: Límite de la zona de vegetación.
 - Línea amarilla: Límite de la zona de cultivo.
 - Línea negra: Límite de la zona de construcción.
 - Línea gris: Límite de la zona de estacionamiento.
 - Línea blanca: Límite de la zona de circulación.

RESUMEN DE DATOS			
ITEM	DESCRIPCION	VALOR	UNIDAD
1	Superficie total del predio	1,076.08	m ²
2	Superficie de la vía	345.40	m ²
3	Superficie de la zona de vegetación	100.00	m ²
4	Superficie de la zona de cultivo	200.00	m ²
5	Superficie de la zona de construcción	300.00	m ²
6	Superficie de la zona de estacionamiento	100.00	m ²
7	Superficie de la zona de circulación	100.00	m ²

DETALLE DE PUNTOS DE ANILLO			
AL.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	COTA
1	1,822,300	843,807.000	27.500
2	1,822,300	843,807.000	27.500
3	1,822,300	843,807.000	27.500
4	1,822,300	843,807.000	27.500
5	1,822,300	843,807.000	27.500
6	1,822,300	843,807.000	27.500
7	1,822,300	843,807.000	27.500
8	1,822,300	843,807.000	27.500
9	1,822,300	843,807.000	27.500
10	1,822,300	843,807.000	27.500
11	1,822,300	843,807.000	27.500
12	1,822,300	843,807.000	27.500
13	1,822,300	843,807.000	27.500
14	1,822,300	843,807.000	27.500
15	1,822,300	843,807.000	27.500
16	1,822,300	843,807.000	27.500
17	1,822,300	843,807.000	27.500
18	1,822,300	843,807.000	27.500
19	1,822,300	843,807.000	27.500
20	1,822,300	843,807.000	27.500
21	1,822,300	843,807.000	27.500
22	1,822,300	843,807.000	27.500
23	1,822,300	843,807.000	27.500
24	1,822,300	843,807.000	27.500
25	1,822,300	843,807.000	27.500
26	1,822,300	843,807.000	27.500
27	1,822,300	843,807.000	27.500
28	1,822,300	843,807.000	27.500
29	1,822,300	843,807.000	27.500
30	1,822,300	843,807.000	27.500
31	1,822,300	843,807.000	27.500
32	1,822,300	843,807.000	27.500
33	1,822,300	843,807.000	27.500
34	1,822,300	843,807.000	27.500
35	1,822,300	843,807.000	27.500
36	1,822,300	843,807.000	27.500
37	1,822,300	843,807.000	27.500
38	1,822,300	843,807.000	27.500
39	1,822,300	843,807.000	27.500
40	1,822,300	843,807.000	27.500
41	1,822,300	843,807.000	27.500
42	1,822,300	843,807.000	27.500
43	1,822,300	843,807.000	27.500
44	1,822,300	843,807.000	27.500
45	1,822,300	843,807.000	27.500
46	1,822,300	843,807.000	27.500
47	1,822,300	843,807.000	27.500
48	1,822,300	843,807.000	27.500
49	1,822,300	843,807.000	27.500



AS-2000/11
 AS-2000/11
 AS-2000/11

PROYECTO DE
 PROYECTO DE
 PROYECTO DE

PROYECTO DE
 PROYECTO DE
 PROYECTO DE

PROYECTO DE
 PROYECTO DE
 PROYECTO DE

PROYECTO DE
 PROYECTO DE
 PROYECTO DE

PROYECTO DE
 PROYECTO DE
 PROYECTO DE

PROYECTO DE
 PROYECTO DE
 PROYECTO DE

LOCALIZACION



Y=1,622,500

Y=1,622,000

Y=1,621,500

CARRETEABLE
(Punto 13 - Punto 49)
L= 345.40 m.

(Punto 13 - Punto 49)
L= 1,076.08 m.

(Punto 49 - Punto 65)
L= 495.36 m.

AREA = 38 Has 0,448 m2

(Punto 65 - Punto 1)
L= 1,256.89 m.

CEN No. 2

ESCALA 1:5000

0m 50 100 150 200 m

CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS DE ANAPRE

ID.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	COTA
B-1	1,622,116.562	843,607.056	27.035
Bu-2	1,621,849.886	843,656.333	30.705

DATUM GEODESICO: MAGNA SIRGAS (BIRUTESA, EPOCA 2010.7)
SISTEMA DE REFERENCIA VERTICAL: OLFOSIDE GRS-90 - MCGS4
PROYECCION CARTOGRAFICA: GAUSS - KRÄGER
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°32'46.22" Latitud Norte
74°04'38.03" Longitud Oeste
COORDENADAS PLANAS: 1,000,000 Norte
1,000,000 Este
VERTICE RED NACIONAL - SIRGAS PUNTO 640-4
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 10°04'27.76" Latitud Norte
74°04'38.03" Longitud Oeste
4,316.76 Meters Elevacion
4,316.76 Meters E.A.P.M.
EQUIPO EMPLEADO ESTACION TOTAL TOPCON GTS-105N
LEVANTAMIENTO GEOPOSICIONADO PRESENTE GPS TORCH
REFER V PROYECCION PUNTO SURMETRICO +/- 0.001 M.
FECHA DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO: 20 SEPTIEMBRE 2020

CONVENCIONES

CERCA ALAMBRE PUA
PUNTOS O DETALLES
CARRETEABLE
BM MATERIALIZADO
POSTE

CUADRO DE COORDENADAS

ID.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	COTA
1	1,622,116.562	843,607.056	27.035
2	1,622,116.562	843,607.056	27.035
3	1,622,116.562	843,607.056	27.035
4	1,622,116.562	843,607.056	27.035
5	1,622,116.562	843,607.056	27.035
6	1,622,116.562	843,607.056	27.035
7	1,622,116.562	843,607.056	27.035
8	1,622,116.562	843,607.056	27.035
9	1,622,116.562	843,607.056	27.035
10	1,622,116.562	843,607.056	27.035
11	1,622,116.562	843,607.056	27.035
12	1,622,116.562	843,607.056	27.035
13	1,622,116.562	843,607.056	27.035
14	1,622,116.562	843,607.056	27.035
15	1,622,116.562	843,607.056	27.035
16	1,622,116.562	843,607.056	27.035
17	1,622,116.562	843,607.056	27.035
18	1,622,116.562	843,607.056	27.035
19	1,622,116.562	843,607.056	27.035
20	1,622,116.562	843,607.056	27.035
21	1,622,116.562	843,607.056	27.035
22	1,622,116.562	843,607.056	27.035
23	1,622,116.562	843,607.056	27.035
24	1,622,116.562	843,607.056	27.035
25	1,622,116.562	843,607.056	27.035
26	1,622,116.562	843,607.056	27.035
27	1,622,116.562	843,607.056	27.035
28	1,622,116.562	843,607.056	27.035
29	1,622,116.562	843,607.056	27.035
30	1,622,116.562	843,607.056	27.035
31	1,622,116.562	843,607.056	27.035
32	1,622,116.562	843,607.056	27.035
33	1,622,116.562	843,607.056	27.035
34	1,622,116.562	843,607.056	27.035
35	1,622,116.562	843,607.056	27.035
36	1,622,116.562	843,607.056	27.035
37	1,622,116.562	843,607.056	27.035
38	1,622,116.562	843,607.056	27.035
39	1,622,116.562	843,607.056	27.035
40	1,622,116.562	843,607.056	27.035
41	1,622,116.562	843,607.056	27.035
42	1,622,116.562	843,607.056	27.035
43	1,622,116.562	843,607.056	27.035
44	1,622,116.562	843,607.056	27.035
45	1,622,116.562	843,607.056	27.035
46	1,622,116.562	843,607.056	27.035
47	1,622,116.562	843,607.056	27.035
48	1,622,116.562	843,607.056	27.035
49	1,622,116.562	843,607.056	27.035
50	1,622,116.562	843,607.056	27.035
51	1,622,116.562	843,607.056	27.035
52	1,622,116.562	843,607.056	27.035
53	1,622,116.562	843,607.056	27.035
54	1,622,116.562	843,607.056	27.035
55	1,622,116.562	843,607.056	27.035
56	1,622,116.562	843,607.056	27.035
57	1,622,116.562	843,607.056	27.035
58	1,622,116.562	843,607.056	27.035
59	1,622,116.562	843,607.056	27.035
60	1,622,116.562	843,607.056	27.035
61	1,622,116.562	843,607.056	27.035
62	1,622,116.562	843,607.056	27.035
63	1,622,116.562	843,607.056	27.035
64	1,622,116.562	843,607.056	27.035
65	1,622,116.562	843,607.056	27.035
66	1,622,116.562	843,607.056	27.035
67	1,622,116.562	843,607.056	27.035
68	1,622,116.562	843,607.056	27.035
69	1,622,116.562	843,607.056	27.035
70	1,622,116.562	843,607.056	27.035
71	1,622,116.562	843,607.056	27.035
72	1,622,116.562	843,607.056	27.035
73	1,622,116.562	843,607.056	27.035
74	1,622,116.562	843,607.056	27.035
75	1,622,116.562	843,607.056	27.035
76	1,622,116.562	843,607.056	27.035
77	1,622,116.562	843,607.056	27.035
78	1,622,116.562	843,607.056	27.035
79	1,622,116.562	843,607.056	27.035
80	1,622,116.562	843,607.056	27.035
81	1,622,116.562	843,607.056	27.035
82	1,622,116.562	843,607.056	27.035
83	1,622,116.562	843,607.056	27.035
84	1,622,116.562	843,607.056	27.035
85	1,622,116.562	843,607.056	27.035
86	1,622,116.562	843,607.056	27.035
87	1,622,116.562	843,607.056	27.035
88	1,622,116.562	843,607.056	27.035
89	1,622,116.562	843,607.056	27.035
90	1,622,116.562	843,607.056	27.035
91	1,622,116.562	843,607.056	27.035
92	1,622,116.562	843,607.056	27.035
93	1,622,116.562	843,607.056	27.035
94	1,622,116.562	843,607.056	27.035
95	1,622,116.562	843,607.056	27.035
96	1,622,116.562	843,607.056	27.035
97	1,622,116.562	843,607.056	27.035
98	1,622,116.562	843,607.056	27.035
99	1,622,116.562	843,607.056	27.035
100	1,622,116.562	843,607.056	27.035
101	1,622,116.562	843,607.056	27.035
102	1,622,116.562	843,607.056	27.035
103	1,622,116.562	843,607.056	27.035
104	1,622,116.562	843,607.056	27.035
105	1,622,116.562	843,607.056	27.035
106	1,622,116.562	843,607.056	27.035
107	1,622,116.562	843,607.056	27.035
108	1,622,116.562	843,607.056	27.035
109	1,622,116.562	843,607.056	27.035
110	1,622,116.562	843,607.056	27.035
111	1,622,116.562	843,607.056	27.035
112	1,622,116.562	843,607.056	27.035
113	1,622,116.562	843,607.056	27.035
114	1,622,116.562	843,607.056	27.035
115	1,622,116.562	843,607.056	27.035
116	1,622,116.562	843,607.056	27.035
117	1,622,116.562	843,607.056	27.035
118	1,622,116.562	843,607.056	27.035
119	1,622,116.562	843,607.056	27.035
120	1,622,116.562	843,607.056	27.035
121	1,622,116.562	843,607.056	27.035
122	1,622,116.562	843,607.056	27.035
123	1,622,116.562	843,607.056	27.035
124	1,622,116.562	843,607.056	27.035
125	1,622,116.562	843,607.056	27.035
126	1,622,116.562	843,607.056	27.035
127	1,622,116.562	843,607.056	27.035
128	1,622,116.562	843,607.056	27.035
129	1,622,116.562	843,607.056	27.035
130	1,622,116.562	843,607.056	27.035
131	1,622,116.562	843,607.056	27.035
132	1,622,116.562	843,607.056	27.035
133	1,622,116.562	843,607.056	27.035
134	1,622,116.562	843,607.056	27.035
135	1,622,116.562	843,607.056	27.035
136	1,622,116.562	843,607.056	27.035
137	1,622,116.562	843,607.056	27.035
138	1,622,116.562	843,607.056	27.035
139	1,622,116.562	843,607.056	27.035
140	1,622,116.562	843,607.056	27.035
141	1,622,116.562	843,607.056	27.035
142	1,622,116.562	843,607.056	27.035
143	1,622,116.562	843,607.056	27.035
144	1,622,116.562	843,607.056	27.035
145	1,622,116.562	843,607.056	27.035
146	1,622,116.562	843,607.056	27.035
147	1,622,116.562	843,607.056	27.035
148	1,622,116.562	843,607.056	27.035
149	1,622,116.562	843,607.056	27.035
150	1,622,116.562	843,607.056	27.035
151	1,622,116.562	843,607.056	27.035
152	1,622,116.562	843,607.056	27.035
153	1,622,116.562	843,607.056	27.035
154	1,622,116.562	843,607.056	27.035
155	1,622,116.562	843,607.056	27.035
156	1,622,116.562	843,607.056	27.035
157	1,622,116.562	843,607.056	27.035
158	1,622,116.562	843,607.056	27.035
159	1,622,116.562	843,607.056	27.035
160	1,622,116.562	843,607.056	27.035
161	1,622,116.562	843,607.056	27.035
162	1,622,116.562	843,607.056	27.035
163	1,622,116.562	843,607.056	27.035
164	1,622,116.562	843,607.056	27.035
165	1,622,116.562	843,607.056	27.035
166	1,622,116.562	843,607.056	27.035
167	1,622,116.562	843,607.056	27.035
168	1,622,116.562	843,607.056	27.035
169	1,622,116.562	843,607.056	27.035
170	1,622,116.562	843,607.056	27.035
171	1,622,116.562	843,607.056	27.035
172	1,622,116.562	843,607.056	27.035
173	1,622,116.562	843,607.056	27.035
174	1,622,116.562	843,607.056	27.035
175	1,622,116.562	843,607.056	27.035
176	1,622,116.562	843,607.056	27.035
177	1,622,116.562	843,607.056	27.035
178	1,622,116.562	843,607.056	27.035
179	1,622,116.562	843,607.056	27.035
180	1,622,116.562	843,607.056	27.035
181	1,622,116.562	843,607.056	27.035
182	1,622,116.562	843,607.056	27.035
183	1,622,116.562	843,607.056	27.035
184	1,622,116.562	843,607.056	27.035
185	1,622,116.562	843,607.056	27.035
186	1,622,116.562	843,607.056	27.035
187	1,622,116.562	843,607.056	27.035
188	1,622,116.562	843,607.056	27.035
189	1,622,116.562	843,607.056	27.035
190	1,622,116.562	843,607.056	27.035
191	1,622,116.562	843,607.056	27.035
192	1,622,116.562	843,607.056	27.035
193	1,622,116.562	843,607.056	27.035
194	1,622,116.562	843,607.056	27.035
195	1,622,116.562	843,607.056	27.035
196	1,622,116.562	843,607.056	27.035
197	1,622,116.562	843,607.056	27.035
198	1,622,116.562	843,607.056	27.035
199	1,622,116.562	843,607.056	27.035
200	1,622,116.562	843,607.056	27.035

LOCALIZACION



CUADRO DE COORDENADAS

N.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	ALTIMETRIA
1	1,622,500.00	843,500.00	27.035
2	1,622,500.00	843,500.00	27.035
3	1,622,500.00	843,500.00	27.035
4	1,622,500.00	843,500.00	27.035
5	1,622,500.00	843,500.00	27.035
6	1,622,500.00	843,500.00	27.035
7	1,622,500.00	843,500.00	27.035
8	1,622,500.00	843,500.00	27.035
9	1,622,500.00	843,500.00	27.035
10	1,622,500.00	843,500.00	27.035
11	1,622,500.00	843,500.00	27.035
12	1,622,500.00	843,500.00	27.035
13	1,622,500.00	843,500.00	27.035
14	1,622,500.00	843,500.00	27.035
15	1,622,500.00	843,500.00	27.035
16	1,622,500.00	843,500.00	27.035
17	1,622,500.00	843,500.00	27.035
18	1,622,500.00	843,500.00	27.035
19	1,622,500.00	843,500.00	27.035
20	1,622,500.00	843,500.00	27.035
21	1,622,500.00	843,500.00	27.035
22	1,622,500.00	843,500.00	27.035
23	1,622,500.00	843,500.00	27.035
24	1,622,500.00	843,500.00	27.035
25	1,622,500.00	843,500.00	27.035
26	1,622,500.00	843,500.00	27.035
27	1,622,500.00	843,500.00	27.035
28	1,622,500.00	843,500.00	27.035
29	1,622,500.00	843,500.00	27.035
30	1,622,500.00	843,500.00	27.035
31	1,622,500.00	843,500.00	27.035
32	1,622,500.00	843,500.00	27.035
33	1,622,500.00	843,500.00	27.035
34	1,622,500.00	843,500.00	27.035
35	1,622,500.00	843,500.00	27.035
36	1,622,500.00	843,500.00	27.035
37	1,622,500.00	843,500.00	27.035
38	1,622,500.00	843,500.00	27.035
39	1,622,500.00	843,500.00	27.035
40	1,622,500.00	843,500.00	27.035
41	1,622,500.00	843,500.00	27.035
42	1,622,500.00	843,500.00	27.035
43	1,622,500.00	843,500.00	27.035
44	1,622,500.00	843,500.00	27.035
45	1,622,500.00	843,500.00	27.035
46	1,622,500.00	843,500.00	27.035
47	1,622,500.00	843,500.00	27.035
48	1,622,500.00	843,500.00	27.035
49	1,622,500.00	843,500.00	27.035
50	1,622,500.00	843,500.00	27.035
51	1,622,500.00	843,500.00	27.035
52	1,622,500.00	843,500.00	27.035
53	1,622,500.00	843,500.00	27.035
54	1,622,500.00	843,500.00	27.035
55	1,622,500.00	843,500.00	27.035
56	1,622,500.00	843,500.00	27.035
57	1,622,500.00	843,500.00	27.035
58	1,622,500.00	843,500.00	27.035
59	1,622,500.00	843,500.00	27.035
60	1,622,500.00	843,500.00	27.035
61	1,622,500.00	843,500.00	27.035
62	1,622,500.00	843,500.00	27.035
63	1,622,500.00	843,500.00	27.035
64	1,622,500.00	843,500.00	27.035
65	1,622,500.00	843,500.00	27.035



Y=1,622,500

Y=1,622,000

Y=1,621,500

ESCALA 1:5000

ID.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	COTA
B-1	1,622,116.862	843,597.050	27.035
BW-2	1,621,849.886	843,636.333	30.705

PREDIO LA CONQUISTA
(Punto 13 - Punto 49)
L= 1,076.08 m.

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
(Punto 49 - Punto 65)
L= 495.36 m.

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
(Punto 65 - Punto 1)
L= 1,256.89 m.

DATUM GEOCESTRO: MAGNA SIRGAS (NORTADA, EPOCA 2000)
SISTEMA DE REFERENCIA VERTICAL: ELIPSOIDE GRS-80 - WGS84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM-23S - WGS84
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°30'N 73°32'W
COORDENADAS PLANAS: 1,622,500.00 Norte
1,622,500.00 Este
VERTICE RED MAGNA - SIRGAS: PUNTO 65-8
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°30'N 73°32'W
COORDENADAS PLANAS: 1,622,500.00 Norte
1,622,500.00 Este
EQUIPO EMPLEADO ESTACION TOTAL TOPCON GTS-105 N
LEVANTAMIENTO GEOCESTRO MEDIANTE GPS TOPCON
REFER V PROYECCION PUNTO SUBMETRICO +/- 3.00 M
FECHA DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO: 29 SEPTIEMBRE 2020

CONVENCIONES	
CERCA ALAMBRE PUA	—
PUNTOS O DETALLES	●
CARRETEABLE	—
BM MATERIALIZADO	●
POSTE	—



PROYECTO: LEVANTAMIENTO ALTIMETRICO
CLIENTE: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
FECHA: 29 SEPTIEMBRE 2020

LEVANTAMIENTO ALTIMETRICO
AREA: 26 HAS 9,448 m²

PLANTA GENERAL
COORDENADAS LOCALIZACION
CURVAS DE NIVEL Cada 1.00 m.

NO.	COORD. NORTE	COORD. ESTE	COTA
1	1,622,500.00	843,500.00	27.035
2	1,622,500.00	843,500.00	27.035
3	1,622,500.00	843,500.00	27.035
4	1,622,500.00	843,500.00	27.035
5	1,622,500.00	843,500.00	27.035
6	1,622,500.00	843,500.00	27.035
7	1,622,500.00	843,500.00	27.035
8	1,622,500.00	843,500.00	27.035
9	1,622,500.00	843,500.00	27.035
10	1,622,500.00	843,500.00	27.035
11	1,622,500.00	843,500.00	27.035
12	1,622,500.00	843,500.00	27.035
13	1,622,500.00	843,500.00	27.035
14	1,622,500.00	843,500.00	27.035
15	1,622,500.00	843,500.00	27.035
16	1,622,500.00	843,500.00	27.035
17	1,622,500.00	843,500.00	27.035
18	1,622,500.00	843,500.00	27.035
19	1,622,500.00	843,500.00	27.035
20	1,622,500.00	843,500.00	27.035
21	1,622,500.00	843,500.00	27.035
22	1,622,500.00	843,500.00	27.035
23	1,622,500.00	843,500.00	27.035
24	1,622,500.00	843,500.00	27.035
25	1,622,500.00	843,500.00	27.035
26	1,622,500.00	843,500.00	27.035
27	1,622,500.00	843,500.00	27.035
28	1,622,500.00	843,500.00	27.035
29	1,622,500.00	843,500.00	27.035
30	1,622,500.00	843,500.00	27.035
31	1,622,500.00	843,500.00	27.035
32	1,622,500.00	843,500.00	27.035
33	1,622,500.00	843,500.00	27.035
34	1,622,500.00	843,500.00	27.035
35	1,622,500.00	843,500.00	27.035
36	1,622,500.00	843,500.00	27.035
37	1,622,500.00	843,500.00	27.035
38	1,622,500.00	843,500.00	27.035
39	1,622,500.00	843,500.00	27.035
40	1,622,500.00	843,500.00	27.035
41	1,622,500.00	843,500.00	27.035
42	1,622,500.00	843,500.00	27.035
43	1,622,500.00	843,500.00	27.035
44	1,622,500.00	843,500.00	27.035
45	1,622,500.00	843,500.00	27.035
46	1,622,500.00	843,500.00	27.035
47	1,622,500.00	843,500.00	27.035
48	1,622,500.00	843,500.00	27.035
49	1,622,500.00	843,500.00	27.035
50	1,622,500.00	843,500.00	27.035
51	1,622,500.00	843,500.00	27.035
52	1,622,500.00	843,500.00	27.035
53	1,622,500.00	843,500.00	27.035
54	1,622,500.00	843,500.00	27.035
55	1,622,500.00	843,500.00	27.035
56	1,622,500.00	843,500.00	27.035
57	1,622,500.00	843,500.00	27.035
58	1,622,500.00	843,500.00	27.035
59	1,622,500.00	843,500.00	27.035
60	1,622,500.00	843,500.00	27.035
61	1,622,500.00	843,500.00	27.035
62	1,622,500.00	843,500.00	27.035
63	1,622,500.00	843,500.00	27.035
64	1,622,500.00	843,500.00	27.035
65	1,622,500.00	843,500.00	27.035

X=843,500



CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICIÓN

RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LIQUIDACIÓN PAGO IMPUESTOS

CONCEPTO USO DE SUELOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004507349320803

Nro Matrícula: 060-87025

Página 1 TURNO: 2021-060-1-136976

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 08:08:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 29-01-1988 RADICACIÓN: 0267 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1987

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...- VER ESCRITURA # 3165 DE FECHA 29-12-87 NOTARIA 2A. DE CARTAGENA.- AREA: 39 HECTAREAS 8.200 M2.-ÁREA DE 35 HECTÁREAS MAS 5.532.00 METROS CUADRADOS. SENTENCIA DE FECHA 12/04/2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

...- RAFAEL GOMEZ TURIZO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INVERSIONES AGROPECUARIA DEL LITORAL LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 705 DE FECHA 25-04-85 DE LA NOTARIA 2A. DE SANTA MARTA, REGISTRADA EL 30-04-85 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0067608.- INVERSIONES AGROPECUARIA DEL LITORAL LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EDUARDO CASTRO CORONEL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 680 DE FECHA 22-07-80 DE LA NOTARIA 2A. DE SANTA MARTA. REGISTRADA EL 03-09-80 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0037403. EDUARDO CASTRO CORONEL ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO DE 2/3 PARTES A IVAN PEREA CASTRO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2455 DE 28-12-79 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-01-80 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0029625 IVAN PEREA CASTRO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO DE 2/3 PARTES A FULGENCIO SEGRERA SOLANA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1357 D E22-08-77 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-12-79 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0029625. FULGENCIO SEGRERA SOLANA ADQUIRIO ASI: 2/3 PARTES POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION PARCIAL DE SOCIEDAD SEGRERA SOLANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1104 DE 24-12-47 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 01-12-54 BAJO DILIGENCIA # 1467 FOLIO 216/17 LIBRO 1. TOMO 4. PAR DE 1.954, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0006507. RATIFICADA ESTA ESCRITURA Y ACLARADA EN CUANTO A LOS LINDEROS Y, MEDIANTE ESCRITURA # 2156 DE 07-12-54 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 11-12-54 BAJO DILIGENCIA # 1514 FOLIOS 249/51 LIBRO 1., TOMO 4. PAR, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0006507. 1/3 PARTE POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD SEGRERA SOLANA HERMANOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2173 DE 09-12-54 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 11-12-54 BAJO DILIGENCIA # 1610 FOLIOS 287/89 LIBRO 1. TOMO 4. IMPAR, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0006507.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION PREDIO QUE HACE PARTE DE "PARICUICA"- EN PASACABALLOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

060 - 67608

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-1969 Radicación: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004507349320803

Nro Matrícula: 060-87025

Página 2 TURNO: 2021-060-1-136976

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 08:08:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1101 DEL 05-12-1969 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$764,500

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGRERA SOLANA FULGENCIO

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-07-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1132 DEL 10-07-1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (AMPLIA) EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGRERA SOLANA FULGENCIO

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-01-1988 Radicación: 0267

Doc: ESCRITURA 3165 DEL 29-12-1987 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,194,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ TURIZO RAFAEL

X

A: DANGON NOGUERA ARMANDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1986 Radicación: 0573

Doc: ESCRITURA 11 DEL 07-01-1986 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SEGRERA SOLANA FULGENCIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1993 Radicación: 5952

Doc: OFICIO 363 DEL 16-04-1993 JUZG.6.C.M DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSSA SOTOMAYOR EDUARDO RAFAEL

CC# 73117487

A: DANGOND NOGUERA ARMADO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1997 Radicación: 1997-12684



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004507349320803

Nro Matrícula: 060-87025

Pagina 3 TURNO: 2021-060-1-136976

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 08:08:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 119 DEL 16-06-1997 DIRECC.DE IMP Y ADUANAS NACIONALES DE SANTA MARTHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ADMINISTRACION DE IMPUESTOS DE SANTA MARTA

A: DANGOND NOGUERA ARMANDO ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2015 Radicación: 2015-060-6-14700

Doc: OFICIO M20150232000005 DEL 16-07-2015 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ADMINISTRACION DE IMPUESTOS DE SANTA MARTA

A: DANGOND NOGUERA ARMANDO ENRIQUE

CC# 12612628 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-10-2015 Radicación: 2015-060-6-21243

Doc: OFICIO 2853 DEL 23-09-2015 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ JOAQUIN CARMELO

CC# 3812319

A: DANGOND NOGUERA ARMANDO ENRIQUE

CC# 12612628

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-03-2017 Radicación: 2017-060-6-3884

Doc: OFICIO 207 DEL 20-02-2017 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO. RADICADO 47001 31 10 003 2015 00326 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CASTRO DEL CASTILLO CECILIA FERNANDEZ

CC# 39030405

A: DANGOND NOGUERA ARMANDO ENRIQUE

CC# 12612628 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-060-6-24726

Doc: OFICIO 2832 DEL 19-10-2018 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004507349320803

Nro Matrícula: 060-87025

Página 4 TURNO: 2021-060-1-136976

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 08:08:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO:13001-31-03-05-2018-00319-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA SANTOS CARLOS ERNESTO

CC# 79328325

A: DANGOND NOGUERA ARMANDO ENRIQUE - CC 12812628

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-01-2020 Radicación: 2020-060-6-2515

Doc: SENTENCIA S/N DEL 12-04-2019 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA RADICADO 00319-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUARTE MENDEZ JUAN CARLOS

CC# 12295105 X 50%

A: PARRA SANTOS CARLOS ERNESTO CC 9091129

X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-11-2020 Radicación: 2020-060-6-15967

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 03-10-2020 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$550,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA SANTOS CARLOS ERNESTO CC 79328325

A: DUARTE MENDEZ JUAN CARLOS

CC# 12295105 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-11-2020 Radicación: 2020-060-6-15967

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 03-10-2020 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APOORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE MENDEZ JUAN CARLOS

CC# 12295105

A: INVERSIONES DUARBON S.A.S

NIT# 9012674577 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-11-2020 Radicación: 2020-060-6-15968

Doc: ESCRITURA 1109 DEL 03-10-2020 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DUARBON S.A.S - NIT 901267457-7

X

A: CALDAS HENAO HERNANDO

CC# 1053835432

A: CALDAS HENAO SALOMON

CC# 1053855377

A: HENAO GIRALDO BEATRIZ ELENA

CC# 30304700

A: HENAO GIRALDO GLORIA MERCEDES

CC# 30318037



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004507349320803

Nro Matrícula: 060-87025

Página 5 TURNO: 2021-060-1-136976

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 08:08:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-060-3-2292 Fecha: 24-12-2020

LO CORREGIDO E INCLUIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN, VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 2 Radicación: 2021-060-3-631 Fecha: 17-03-2021

LO SUPRIMIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN POR NO CORRESPONDER A LA TRADICIÓN, VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 0573 Fecha: 28-10-1988

SE INCLUYE POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-060-1-136976

FECHA: 04-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

RESOLUCION

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA
CLASE: URBANIZACION
TITULAR: INVERSIONES DUARBON S.A.S.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997, LEY 810 DE 2003 Y DECRETOS 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 10 DE ENERO DE 2021.

CONSIDERANDO

Que el Doctor RUDDY DESCHAMPS, identificado con la cedula de ciudadanía N° _____, como apoderado del representante legal de la sociedad INVERSIONES DUARBON S.A.S., propietario del lote de terreno ubicado en Pasacaballos (Pariculca), radico ante esta Curaduría Urbana el formulario único Nacional diligenciado para obtener licencia de urbanización en dicho lote.

Que el Doctor RUDDY DESCHAMPS, en ejercicio del poder conferido al formulario diligenciado anexo los documentos señalados en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015, y en el mismo designa los profesionales responsables de la ejecución de las obras de urbanización y del estudio de suelo.

Que forma parte de la documentación los certificados de viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado – concepto técnico N° _____ de gas oficio _____ de SURTIGAS y de ELECTRICARIBE –expediente _____. (Literal C del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015).

Que la urbanización es una clase de licencia urbanística, definida como la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, que permitan la adecuación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificación. (Artículo 2.2.6.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 2218 de 2015).

Que el poderdante puede ser titular de la licencia de urbanización, por ser el propietario del lote del proyecto adquirido por aporte a la sociedad, según consta en la escritura pública N° 1109 el 03 de Octubre de 2020, otorgada en la Notaría Primera de Cartagena, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-87025. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015).

Que el lote de la petición se encuentra ubicado en el Centro poblado de Pasacaballos, sujeto a la reglamentación del Área de Actividad Residencial Tipo A. (Circular N° 3 de 2002, aclarada mediante la circular 1 de 2004).

Que los vecinos colindantes fueron citados por correo certificado, y edicto emplazatorio publicado en _____ para que se constituyan en parte y hagan valer sus derechos. (Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que el interesado aportó fotografía de la valla instalada en el sitio con las prescripciones mínimas para advertir a terceros, sobre la iniciación del trámite tendiente al otorgamiento de la licencia de urbanización. (Párrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que revisado el planteamiento urbanístico se ha verificado, que el proyecto cumple el porcentaje de las áreas de cesión (zonas verdes y vías), y los lotes resultantes presentan medidas que permitirán el posterior desarrollo constructivo, de acuerdo a los usos señalados para el sector, en el esquema de Ordenamiento Territorial de Turbana.

Que en la presente actuación conlleva al procedimiento previsto en el Decreto 1077 de 2015, no se han constituido en parte, los vecinos colindantes citados, ni terceros interesados para presentar objeciones al proyecto.

Que verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas, fue declarado viable el proyecto mediante el auto. (Parágrafo 1 Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que el apoderado aporta copia del comprobante de pago al Distrito de Cartagena del valor de la Estampilla Procultura al Instituto de Patrimonio y Cultura, liquidado de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 023 de Diciembre 2002, respectivamente. (Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015).

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D.T. y C.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de urbanización a la sociedad INVERSIONES DUARBON S.A.S., identificada con el Nit.: 9012674577, para desarrollar esta clase de licencia urbanística, en el lote ubicado en Pasacaballos (Paricuica), registrado con la matrícula Inmobiliaria 060-87025.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Planteamiento de la Urbanización del lote antes identificado, que se integra a esta resolución.

El urbanizador deberá ceder todas las áreas correspondientes a la cesión antes identificadas, y no podrá adelantar sobre las mismas ningún tipo de obras, que cambie su uso, las cuales se incorporan al espacio público con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización. (Artículo 117 de la Ley 388 de 1997, que adiciona el artículo 5 de la Ley 9 de 1989).

Parágrafo: La expedición de esta licencia conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de la obra (Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015).

ARTICULO TERCERO: Las vías resultantes de la urbanización que se aprueban, serán construidas por el titular de la licencia con las normas que regulan la materia y bajo la interventoría de la Secretaría correspondiente

ARTICULO CUARTO: La sociedad INVERSIONES DUARBON S.A.S., como Titular de esta licencia, se obliga adelantar las obras hidráulicas sanitarias, de drenajes pluviales, y cediéndose a las normas establecidas en el Anexo D' del documento RAS 1998 (Ministerio de Desarrollo), específicamente a las normas D1: aspectos generales de los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales; D2: redes de colectores; D4: Redes del sistema de Alcantarillado pluvial; D6: estructuras complementarias; y D8: operación, control y seguimiento.

ARTICULO QUINTO: Reconocer a los profesionales responsable del planteamiento urbanístico y del estudio de suelo.

ARTICULO SEXTO: Esta Licencia tendrá una vigencia de veinte cuatro (24) meses prorrogables por una sola vez con plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, mediante el cual se otorgue la licencia. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2016).

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de esta licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO: Indicar a la sociedad INVERSIONES DUARBON S.A.S., como Titular de esta licencia las obligaciones que señala el Artículo el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, actualizado el 19 de Enero de 2021, que a continuación se relacionan:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente exija.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Materia de Licenciamiento Ambiental.
5. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazara a aquel que se desvinculo de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
6. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y a obtener el Plan de Manejo de la disposición final de escombros del Establecimiento Publico Ambiental.(Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente).
7. **A responder por los perjuicios causados a terceros por motivo de la ejecución de la obra.** (Artículo 60 del Decreto 2150 de 1995).
8. **A ejecutar por su propia cuenta las construcciones para la subestación de la energía eléctrica necesaria en los sitios y con las especificaciones indicadas por Electricaribe (parágrafo del Artículo 381 del Decreto 0977 de 2001).**
9. **A proveer a los lotes resultantes de la urbanización, de los servicios públicos de Alcantarillado, Acueducto, Gas Natural, Alumbrado Público con las especificaciones que hayan adoptado las Empresas prestadoras de dichos servicios Públicos.** (Artículo 376 del Decreto 0977 de 2001).
10. **La arborización debe hacerse con especies nativas y debe ubicar un árbol por cada 5 metros de andén.**
11. **A construir las vías de la urbanización aprobadas con las especificaciones e interventoría de la Secretaría correspondiente.** (Artículo 400 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001).
12. **Con el fin de mantener un clima y temperatura ambiental agradable y ofrecer sombra al peatón, las zonas blandas contiguas a los andenes y aceras de tipo peatonal deberá arborizarse convenientemente con especies nativas que ofrezcan sombra, en razón de un árbol cada 10 metros de longitud y será obligación de los urbanizadores proveer este tratamiento.** (Artículo 155 del Decreto 0977 de 2001).
Parágrafo: El espacio público resultante del proceso de la urbanización, se incorporara con el solo procedimiento de registro de la Escritura de constitución de la urbanización en la oficina de instrumentos públicos, en la cual se determina el área pública objeto de cesión y el área privada resultante por su localización y linderos.
13. Entrega mediante acta suscrita con el representante legal de las Empresas respectivas, de las redes y amoblamiento urbano a las autoridades competentes.
14. **Entrega de la urbanización al Distrito.** Cuando se hayan cumplido los anteriores tramites, el Distrito producirá una resolución de conformidad de entrega de la urbanización.
15. **Abrir un libro de interventoría selladas y rubricadas las hojas por parte de Planeación Distrital en el cual se registran todos los actos y visitas del Distrito al lote objeto de la parcelación.**

ARTICULO OCTAVO: Envíese a la Secretaria de Planeación Distrital la documentación respectiva con los planos aprobados para efectos de la

Incorporación topográfica y el control urbanístico. (Artículo 2 del Decreto 1563 de 2014).

ARTICULO NOVENO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaría de Planeación Distrital (Artículo 65 de la Ley 09 de 1989, 76 del Código de Procedimiento Administrativo y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03

Recibo No. AA21627070

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES DUARBON S.A.S
Nit: 901.267.457-7 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03087804
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 15 No. 119 11 Of 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: genaropradaguzman@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 6295166
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 15 No. 119 11 Of 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: genaropradaguzman@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 6295166
Teléfono para notificación 2: 3107653525
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03
Recibo No. AA21627070
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 8 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019, con el No. 02438255 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES DUARBON S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la compañía lo constituye la realización de la siguiente actividad: 1. Explotación agrícola y pecuaria. 2. Actividades inmobiliarias realizada con bienes propios y ajenos 3. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Para la obtención de su objeto y el cumplimiento de los fines enunciados en el presente artículo, podrá la sociedad: 1. Dar en alquiler los activos fijos de la sociedad. 2. Dar el usufructo de los inmuebles a los socios o terceros. 3. Comprar, vender, dar o recibir en arrendamiento, permuta, prenda, hipoteca, consignación, dación en pago, comodato, concesión o usufructo y/o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles. 4. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores o documentos similares, portafolios de inversión, sea que se negocien en bolsas de valores o fuera de ellas. Realizar toda clase de operaciones con entidades financieras, solicitar y adquirir créditos, apreturas de cuentas de ahorro, corrientes y en general todo lo relacionado con operaciones bancarias. 5. Promover y participar en la constitución de sociedad que en alguna forma tiendan a asegurar la expansión de sus negocios. 6. Integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejante o complementarias, fusionarse con ellas y/o adsorberlas. 7. Contratar el personal necesario para el cumplimiento del objeto social. 8. Ser franquiciataria en todo el territorio nacional de empresas nacionales o extranjeras que fabriquen, procesen o distribuyan productos, partes, maquinaria, equipos, bienes o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03

Recibo No. AA21627070

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios comprendidos dentro de su objeto social. 9. Servir de comisionista o intermediario comercial a título de corretaje o a cualquier otro título. 10. Participar en consorcios, uniones temporales, cuentas en participación o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 11. Celebrar convenios y/o contratos con personas naturales, jurídicas, entidades de derecho público o privado, municipales, distritales, departamentales, nacionales o extranjeras; 12. Participar en licitaciones públicas y privadas, en procesos de contratación directa o en concurso de méritos. 13. Importar, exportar, comprar, permutar, vender, tomar o dar en arrendamiento, distribuir y comercializar toda clase de bienes, servicios, productos, partes o artículos relacionados con su objeto social y abrir, administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesario para ello. 14. Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 15. Transigir, conciliar, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 16. Obtener y explotar el derecho sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual, incorporar y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; usar y explotar los de otras personas a cambio de regalías, participaciones de ventas o de utilidades líquidas o enajenar sus propios derechos de propiedad industrial cuando convenga a sus intereses; 17. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan que ver directa o indirectamente con las actividades que conforman el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. 18. Compra y venta de vehículos, maquinaria, nuevos o usados nacionales o importados.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$3.020.000.000,00
No. de acciones	: 3.020,00
Valor nominal	: \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03

Recibo No. AA21627070

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.120.000.000,00
No. de acciones : 1.120,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.120.000.000,00
No. de acciones : 1.120,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá un (1) subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente y su subgerente serán designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la Asamblea no elija al Gerente o a su subgerente en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; 3.- Nombrar, remover y establecer compensación de los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 4.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 5.- Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa; y 6.- Ejercer las demás funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03

Recibo No. AA21627070

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas; 7.- Decretar o autorizar la enajenación total de los bienes de la sociedad sin límite de cuantía. Contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que le vayan a realizar trabajos a la empresa, realizar compras, girar cheques y comprometer los recursos de la compañía sin límite de cuantía, 8.- Para efectos de realizar y firma contratos donde la empresa vaya a prestar los servicios no tendrá limitación de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 8 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019 con el No. 02438255 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Gerente

Juan Carlos Duarte
Mendez

C.C. No. 000000012295105

**SUPLENTES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Subgerente

Martha Angela Bonilla
Sanchez

C.C. No. 000000055055528

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

Acta No. 02 del 10 de septiembre
de 2020 de la Asamblea de
Accionistas

02616733 del 17 de septiembre
de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2021 Hora: 12:34:33

Documento No.: A21627870

Valor: \$ 1,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216278702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 0141

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03

Recibo No. AA21627070

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de marzo de 2019.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 12:28:03

Razón No. A21627070

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216270702494E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Puentes



Alcaldía Distrital de
Cartagena de Indias

IPU

PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

[Inicio](#) [Estado del Impuesto](#) [Generar Facturas](#) [Historico de pagos](#)

ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance el informe de estado de cuenta de su predio.

Por motivos de Seguridad se deshabilitó la consulta por cedula del Impuesto Predial

ESTADO DE CUENTA

REFERENCIA CATASTRAL: [Consultar](#)

Teclado

DATOS DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL: 000200011160000

AREA: Terreno: 398200 - Construida: 0

MATRICULA INMOBILIARIA: 060-87025

AVALUO: 2,340,816,000

DIRECCION: LAS CUARENTA

12612628

DANGOND NOGUERA ARMANDO-ENRIQUE

ESTADO DE CUENTA

Saldo Total: 233,214,000

ULTIMO PAGO

2010101017992042

30/09/2020

61.005.723

2020

Si desea generar su factura ahora, haga click en este link => [Generar factura](#)



CURADURÍA URBANA DISTRITAL N° 1 Página 1 de 3 **CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

Cartagena de Indias D. T. Y C.
 Febrero, 05 de 2021

Doctor
RUDDY DESCHAMPS
 Cartagena

Cordial saludo

En atención a su solicitud verbal, relacionada con el concepto de uso del suelo del inmueble, que hace parte de Paricuica, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-87025, esta Curaduría Urbana CERTIFICA:
 Que el lote de propiedad de la sociedad INVERSIONES DUARBON S.A.S, incorporado a la cartografía del Plan Territorial de Ordenamiento Territorial del Distrito, mediante Decreto 1808 de Diciembre 31 de 2015, está sujeto a la reglamentación que se transcribe:

CUADRO 1.- REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DE VOCACIÓN INDUSTRIAL

TIPO DE USO	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIOS			RESTRINGIDO	PROHIBIDO	
	INDUSTRIAL	COMERCIAL 3	COMERCIAL 4	INSTITUCIONAL 1	RESIDENCIAL C (*)	VIS	EDUCACIÓN
DEFINICIONES	Son los suelos destinados para la localización de establecimientos dedicados a la elaboración, transformación, tratamiento, manipulación o almacenaje de materias primas, para producir bienes o productos materiales, en su área de expansión industrial. Los usos industriales están relacionados a la prestación de servicios relacionados con la venta al por mayor de materiales pesados para la construcción y decoración de repuestos y accesorios para vehículos automotores y maquinaria agrícola, de neumáticos, agropecuarios y la venta de maquinarias industriales y de construcción, sus repuestos y accesorios y materias primas industriales. Incluye alquiler de equipos.	Corresponde a aquellos establecimientos que comercializan accesorios para maquinaria y vehículos, como repuestos y herramientas de tipo mediano para automóviles, construcción, la industria agrícola, metal-mecánica, de maderas y demás accesorios industriales eléctricos y/o mecánicos.	Agrupar los espacios dedicados a la venta de materiales y herramientas manuales para la construcción en general.	Establecimientos que prestan servicios de primera necesidad y cobertura local. Considerados de bajo impacto ambiental y urbano, no generan tráfico ni congestión vial, ni contaminación. Asistencial, educativo, administrativo, cultural, seguridad, culto y recreativo. (*)	Vivienda unifamiliar - 60 mts Vivienda bifamiliar 80 mts Vivienda multifamiliar 100 mts	Vivienda de Interés Social	Establecimientos de orden educativo
USOS	PRINCIPAL	Industria mediana - Industria pesada					
	COMPLEMENTARIO	Comercial 3 y 4 - Institucional 1 - Salud - Recreativo - administrativo	NA	NA	NA	NA	NA
	RESTRINGIDO	Residencial C					
	PROHIBIDO	VIS - Educación					
REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	UNIDAD DE ACTUACIÓN	Industria pesada 15 Has - Industria mediana 10 Has	NA	NA	NA	En ningún caso se otorgarán licencias urbanísticas	En ningún caso se otorgarán licencias urbanísticas
	ÍNDICE DE OCUPACIÓN	65% con la Cación 1 75% Cación 2	80%	80%	80%	En ningún caso se otorgarán licencias urbanísticas	En ningún caso se otorgarán licencias urbanísticas
	ÁREA DE LOTE Y FRENTE MÍNIMO	Área del lote Industria mediana y pesada 2500 mts ² - Frente mínimo 50 mts	500 m ² - Frente mínimo 20 m	1000 m ² - Frente mínimo 50 m	1500 m ² - Frente mínimo 10 metros	200 metros - Frente mínimo 10 metros	En ningún caso se otorgarán licencias urbanísticas



CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1

Página 3 de 3

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

NORMA	CUADRO 2	CUADRO 3
	CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE VOCACIÓN PORTUARIA, MARITIMA Y AGROINDUSTRIAL DEL CANAL DEL DIQUE UNIDAD DE DESARROLLO PORTUARIA Y PESQUERA DEL BORDE DEL CANAL DEL DIQUE	CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL PARA EL DESARROLLO GANADERO, AGROPECUARIO Y PESQUERO UNIDAD DE DESARROLLO GANADERO, AGROPECUARIO Y PESQUERO
USOS	PRINCIPAL	Productor y Explotación Ganadera y Agrícola
	COMPLEMENTARIO	Vivienda - VIS / VP - Comercio 2 - Institucional 1 (*)
	RESTRINGIDO	Residencial C (**) (Vivienda Campesina) - Agroindustrial
	PROHIBIDO	Industrial
REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	UNIDAD DE ACTUACIÓN	2 Has
	ÍNDICE DE OCUPACIÓN	Hasta el 10%
	ALTURA Y NÚMERO DE PISOS	Máximo 2 Pisos (Piso = 1 mts)
	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	20%
	ASLAMENTOS	Mínimo 30 mts (Sobre vía principal)
	ÁREA ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIAS	NA
	CESIONES	15% del área neta
	COMPENSACIONES	Por cesiones - Por protección
Institucional / Características (*)	Asistencial: Puesto de salud, dispensario. Educativo: centro tecnológico y laboratorio. Seguridad: Policía y Militares. Recreativo: Parques y zonas verdes, áreas campestres recreativas internas de los proyectos industriales.	
Residencial C (**)	Este tipo de uso estará incluido en la zona administrativa y complementaria para los directivos y operarios de las zonas industriales.	

Atentamente,

CURADOR URBANO No. 1
DE CARTAGENA D. T. y C.

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

REGISTRO

FOTOGRAFÍCO





























destinoseguro.net

Noticia Normal | www.destinoseguro.net

Concesiones portuarias del Río Magdalena, bajo la lupa de Corruptograma

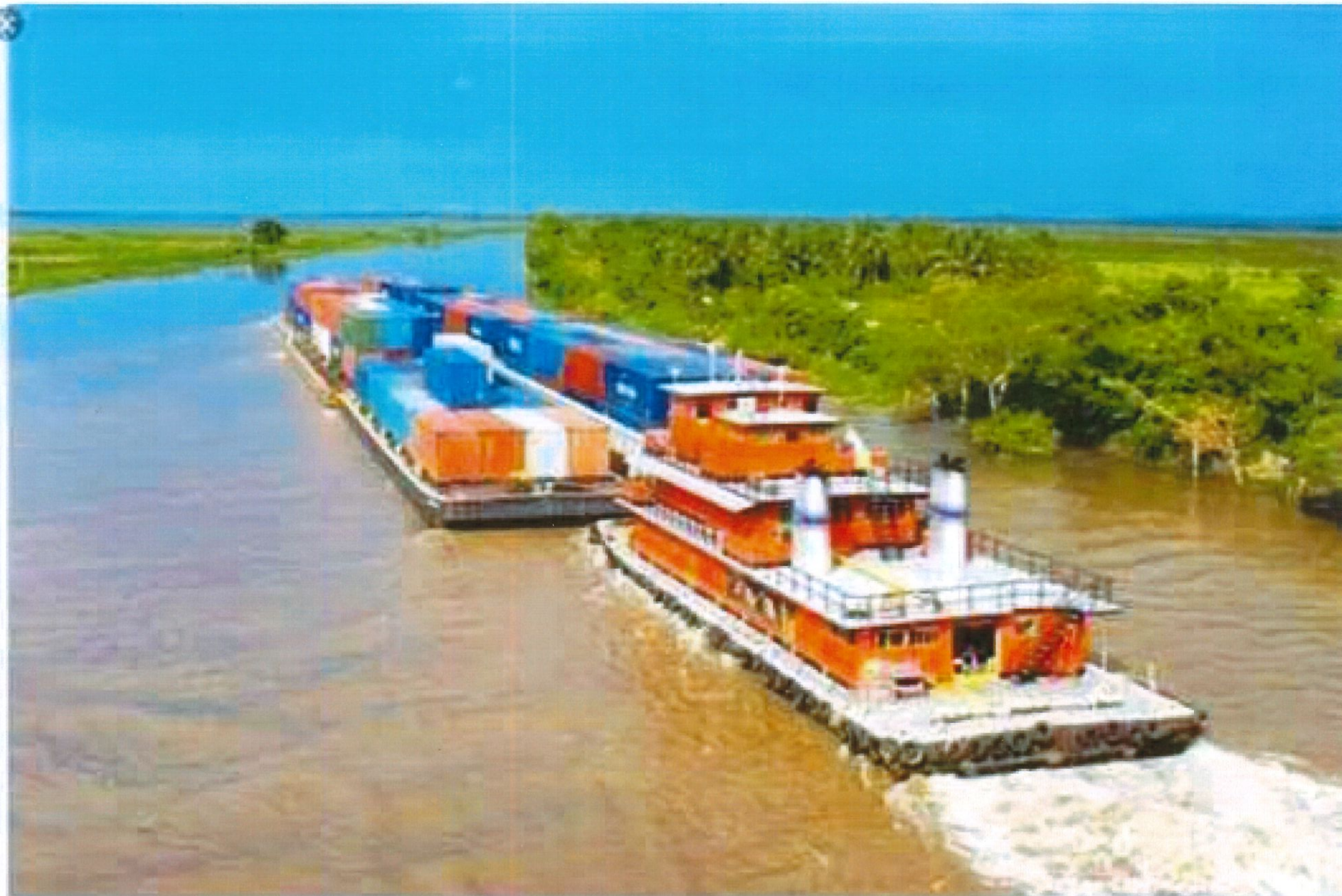
Las empresas juegan entre suculos e intereses de agua



radio nacional.co

Gobierno destinará \$10,4 billones en plan de transporte multimodal | Radio Nacional de Colombia

comunicación Nacional con radio nacional



El Universal

Plan para hacer navegable el río Magdalena incluye al Canal del ...

DESARROLLO

DE LA

ZONA



Agencia Nacional de Infraestructura comienza proceso de precalificación del proyecto Canal del Dique

El Espectador

Redacción Economía · Hace 19 horas

Con la nueva etapa, la ANI podrá conocer tanto el interés de los inversionistas privados en el proyecto como sus observaciones técnicas, financieras y jurídicas.



PUBLICIDAD

EL ESPECTADOR

Jueves 25 De Junio

[Suscríbete](#)

[Iniciar Sesión](#)

Economía

[Inicio](#) / [Noticias](#) / [Economía](#) / Agencia Nacional de Infraestructura comienza proceso de precalificación del proyecto Canal del Dique

Agencia Nacional de Infraestructura comienza proceso de precalificación del proyecto Canal del Dique

Economía Hace 3 horas

Por: Redacción Economía

Con la nueva etapa, la ANI podrá conocer tanto el interés de los inversionistas privados en el proyecto como sus observaciones técnicas, financieras y jurídicas.

Expansión de Puerto Bahía, en Cartagena, incluye creación de una zona franca

Conocido hoy como el primer terminal de carga rodante del Caribe, el puerto especializado en hidrocarburos habilitará 10 hectáreas adicionales para transportar mercancía sin necesidad de grúas.





Suscríbete

Iniciar Sesión

Economía



De acuerdo con la entidad, los interesados pueden encontrar en la página web de la ANI los requisitos legales, financieros y de experiencia en inversión. / Cortesía

Este jueves, la Agencia Nacional de Infraestructura anunció que el proyecto de la Asociación Público-Privada (APP) Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique comienza la etapa de precalificación.

en la página web de la ANI los requisitos legales, financieros y de experiencia en inversión. Además, en la plataforma se encuentran los estudios técnicos de la APP Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

“En el sistema de precalificación se dará respuesta a todas las observaciones entregadas por los interesados y se abrirán espacios de socialización del proyecto para recibir retroalimentación del mercado”, explicó la entidad en un comunicado.

Con la etapa de precalificación, la ANI podrá conocer tanto el interés de los inversionistas privados en el proyecto como sus observaciones técnicas, financieras y jurídicas.

Los interesados pueden consultar los requisitos para participar en la página web de la ANI.

Lea también: Gobernadores de la Costa Atlántica financiarán proyecto del Canal del Dique

De acuerdo con la entidad, los interesados pueden encontrar en la página web de la ANI los requisitos legales, financieros y de experiencia en inversión. Además, en la plataforma se encuentran los estudios técnicos de la APP Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

“En el sistema de precalificación se dará respuesta a todas las observaciones entregadas por los interesados y se abrirán espacios de socialización del proyecto para recibir retroalimentación del mercado”, explicó la entidad en un comunicado.

Con la etapa de precalificación, la ANI podrá conocer tanto el interés de los inversionistas privados en el proyecto como sus observaciones técnicas, financieras y jurídicas.

El proyecto Canal del Dique, que tendrá una inversión de \$2,8 billones, busca permitir la navegabilidad entre la bahía de Cartagena y las ciénagas de Barbacoas y Cartagena a lo largo de 117 kilómetros.

Las obras contemplan la construcción de dos sistemas de esclusas (Calamar y Puerto Badel), compuertas (Calamar) y obras de interconexión entre Ciénaga – Ciénaga y Ciénaga – Canal, a lo largo del Canal del Dique, desde el Río Magdalena hasta las ciénagas de Barbacoas y Cartagena.

“El Gobierno avanza en la consolidación de proyectos de infraestructura que benefician a los colombianos. En este caso, 20 municipios de tres departamentos: Bolívar, Sucre y Atlántico tendrán una obra que garantizará la navegabilidad pero que además traerá conectividad y progreso a la región”, dijo Ángela María Orozco, ministra de Transporte mediante un comunicado.

[Suscríbete](#)[Iniciar Sesión](#)**Economía**

FORMACIÓN Y ECONOMÍA - ThePowerMBA

Lea también: **Gobernadores de la Costa Atlántica financiarán proyecto del Canal del Dique**

De acuerdo con la entidad, los interesados pueden encontrar en la página web de la ANI los requisitos legales, financieros y de experiencia en inversión. Además, en la plataforma se encuentran los estudios técnicos de la APP Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Le puede interesar



**Gobierno entregó
84 kilómetros del
proyecto Puerta de
Hierro-Cruz del
Viso**



**Incendio ha
consumido más
de 12 hectáreas de
la Ciénaga Grande
de Santa Marta**



**Los reproches del
alcalde de
Cartagena,
William Dau, al
contralor Carlos
Felipe Córdoba**